



ALCALDIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A.  
FUNDADA EN 1536  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



## CONTRATOS DE PERSONAL MARZO 2023

Nº	CONTRATISTA	CONCEPTO DE CONTRATO	CANTIDAD
1	Henry Maudiel Gabarrete Lara	Contrato de servicios profesionales como Técnico de catastro	L.10,394.10

  
MERCY DINORA GUZMAN  
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



**CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES**  
**CDM-005-2023**

Nosotros, **Malron Randolpho Gómez Gavarrete**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de Identidad número 0405-1985-00136, promotor social, con domicilio en la Comunidad San Francisco Cones Sensenti del Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Sensenti Ocotepeque**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **Henry Maudiel Gabarrete Lara**, mayor de edad, Bachiller en Promoción Social, hondureño, unión libre, con tarjeta de Identidad número **1415-1997-00087** con domicilio en San Francisco Cones del Municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de **Técnico de Catastro en la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque**, con sujeción a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan la Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales Técnico de Catastro.

**SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL:** El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobación según Acta de



Corporación Municipal N° 06-2023 en el punto N° 6 inciso 17 de fecha 01 de marzo del año 2023.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar la contratación del recurso humano idóneo para la operatividad de las actividades y funciones del departamento de Catastro según lo establecido en la Ley y funcionalidad de la Municipalidad.

**CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:** Presentará sus servicios al **CONTRATANTE** así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario continuo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. se amerita que el **CONTRATISTA** esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal las cuales serán remuneradas económicamente tal como lo establece la ley.

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración del contrato de técnico de catastro, será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

**SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA:** devengará por sus servicios profesionales la cantidad de **DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (LPS. 10,394.10)**, la forma de pago será mensual, mediante cheque de banco de occidente pagado en la sede de la Municipalidad de Sensenti Ocotepeque el mismo que podrá emitirse a partir de fecha 20 de cada mes; siempre y cuando la disponibilidad financiera de la Municipalidad así lo permita. El salario se hará efectivo previo a la presentación del informe de actividades realizadas mensualmente, basados en el cumplimiento de metas y resultados. En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el código de trabajo como ser vacaciones, 13vo. y 14vo mes.



**SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR: El Contratado** se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. **El Contratado** se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. **El Contratado** se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Levantamiento de la información de campo (medición de terrenos) en zonas rurales y urbanas usando tecnología GPS y cintas métricas.
2. Garantizar que las fichas catastrales estén elaboradas el día que se realizó la medición.
3. Elaborar el dibujo o diseño y digitalización de medidas posteriormente al levantamiento de información.
4. Mantener ordenado y actualizadas las fichas catastrales.
5. Realizar el evalúo de viviendas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal.
6. Planificar en conjunto con el jefe de catastro las giras de campo y las actividades inherentes al levantamiento catastral.
7. Asignar la numeración de campo y nombre del lugar de cada uno de los predios levantados.
8. Elaborar informes técnicos de trabajos realizados en campo sobre colindancias de propietarios en conflicto.
9. Revisar en final la ficha catastral y los planos con sus respectivas firmas.
10. Apoyar al personal en las labores de mediciones en construcciones y simultáneamente elaborar croquis en ficha catastral.
11. Mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario de la propiedad Inmueble del Municipio de Sensenti.
12. Tomar decisiones en caso de ausencia de la Jefatura del Departamento.
13. Representar a la jefatura del departamento en caso de ausencia temporal.



14. Salvaguardar el vehículo y/o motocicleta y equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones.
15. Presentar a la Unidad Técnica Municipal y mancomunidad Gulsayote planificaciones semanales e Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
16. Preparar Insumos para los Informes de rendición de cuentas anuales.
17. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y plan operativo del Departamento.
18. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.
19. Mantener las buenas relaciones Interpersonales con el público la debida consideración y respeto, de modo que no se originen quejas justificadas por el mal servicio o por falta de atención.
20. Deberá brindar una excelente atención al ciudadano con eficacia, respeto y amabilidad.
21. Las demás que determine la ley.

**OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO:** Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Sensenti debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

**NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.



Alcaldía Municipal  
Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque  
Fundada en 1536  
Correo: [municipalidadsensentiocfcl@yahoo.es](mailto:municipalidadsensentiocfcl@yahoo.es)

HONDURAS

**DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

**DECIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO, MONITOREO, Y CONTROL:** El Alcalde Municipal de Sensenti Ocotepeque como ente contratante ha delegado al jefe de personal y al encargado de la Unidad Técnica Municipal quienes tienen a su cargo el área de Recurso Humano el seguimiento, monitoreo y eficiencia en la ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tienen el libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN,** Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la Incapacidad, negligencia, Ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por la Municipalidad de Sensenti, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

**DECIMA TERCERA: RESCISIÓN VOLUNTARIA DEL CONTRATO:** Para la terminación voluntaria por parte del contratista, deberá presentar su renuncia a su jefe inmediato.



**DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solamente podía ser modificado por escrito y el consentimiento de ambas partes.

**DECIMA QUINTA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocoatepeque.

 **DECIMA SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales de Técnico de Catastro.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocoatepeque, a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

LEIDO y ACORDADO:

  
  
Sr. Mairon Randoño Gómez  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Henry Maudiel Gabarrete Lara  
Contratista